Proceso Ejecutivo Singular: 52540408900120200069-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: MILTON ALVEIRO APRAEZ DIAZ

SECRETARIA.- Policarpa, 04 de octubre de 2021, en la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que vencido el término de traslado no se propusieron objeciones por la parte demandada. Sírvase proveer.

Dayan Yisel Paredes C.

DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procede a impartir su aprobación, respecto de los valores consignados como interés moratorio, capital, interés de plazo y otros conceptos.

Se tendrá por no escrito lo correspondiente a costas, puesto que de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso la misma corresponde al Despacho, y debe realizarse por parte de Secretaria; además a simple vista, se observa que el valor tasado por costas que entendemos incluye las agencias en derecho, es bastante elevado, si se tiene en cuenta que, en el auto que sigue adelante la ejecución se fijo agencias en derecho en un 5%.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito hasta el mes de junio de 2021, presentada por el apoderado de la parte demandante, respecto de los valores de interés moratorio, capital, interés de plazo y otros conceptos y la sumatoria correspondiente de los mismo, que da un total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

SEGUNDO: Tener por no escrita la suma de costas de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

correspondiente a liquidación de costas, por ser su liquidación, una labor de este Despacho, a través de Secretaria, acorde al artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN

Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 19 de octubre de 2021
Dayan Paredes C
_____
SECRETARIA